



REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001290

FECHA EXPEDICIÓN

21-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.434

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GOMEZ CASTILLO LAZARO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ROZA BICA

MC 1499452

COLONIA: SAN PEDRITO

ROPA, CALZADO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO

IMPORTE: \$930.00

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:02 a

A: 11:00:03 p

MARTES SI DE: 08:00:32 a

A: 11:00:33 p

SÁBADO SI DE: 08:00:14 a

A: 11:00:14 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:52 a

A: 11:00:53 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:29 a

A: 10:00:29 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"Gobernación de
Gómez Castillo e.
ACEPTOGobierno de GÓMEZ CASTILLO LAZARO
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

VOLVER

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.